

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá, D. C., veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso N° 2023-00544

Estando la demanda de la referencia al despacho y de conformidad con lo indicado en el art. 90 del C.G.P., se resuelve **INADMITIR** la misma para que, dentro del término de cinco días, so pena de rechazo, se subsanen las siguientes irregularidades:

Alléguese el certificado de existencia y representación legal de Mercado de la Confección Internacional S.A.S. – Merconal S.A.S. con fecha de expedición no superior a 30 días, debido a que el adosado data de septiembre de 2023.

NOTIFÍQUESE,

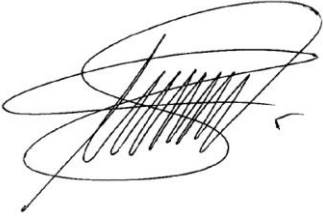


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTÍZ
Juez

JC

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 002 Hoy 29-01-2024



LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario